

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### **PERSONAL**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 6 de septiembre de 2022, particular n.º 5, ha sido aprobada la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de Jefatura de Negociado de Recaudación ejecutiva nº 2.10.240 (ID 896) y 2.10.241 (ID 897) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

"Primera.- Denominación, nivel y localización de los puestos: Puestos de trabajo nº 2.10.240 (ID 896) y 2.10.241 (ID 897), Jefatura de Negociado de Recaudación Ejecutiva de plantilla funcionarial, grupo C1, nivel 20, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.

Descripción:

Bajo la dirección del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación o adjunto/a, con sujeción a los modelos establecidos por el Servicio, y con la obligación legal de guardar el más estricto sigilo en relación con los datos, informes o antecedentes que manejen, llevarán a cabo el desarrollo de las funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias de cuerpos del grupo A, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no corresponda a alguno de los cuerpos del grupo A, la comprobación, gestión, actualización y tramitación de documentación y preparación de aquella que, por su complejidad, no sea propia de cuerpos del grupo A, la elaboración y administración de datos; tareas ofimáticas, manuales, de información y despacho o atención al público, con especial incidencia en :

- a) La tramitación administrativa de los expedientes que en cada momento le sean encomendados en relación con los procedimientos de recaudación, o de revisión de los mismos, particularmente en ejecutiva y en la vía administrativa de apremio. Dicha tramitación supondrá la realización de las operaciones de cálculo necesarias, y el impulso de cada una de las fases de los procedimientos, debiendo cumplimentar las comunicaciones, diligencias, propuestas y demás documentación que requieran los expedientes, de acuerdo con los modelos previstos y los criterios que se fijen por el Jefe Servicio o adjunto/a, debiendo informar a éstos de las incidencias y circunstancias anómalas que concurran en cada caso.
- b) La realización de los procesos de revisión, carga, informatización, consulta, comprobación y solicitud de la información en materia tributaria que le sean encomendados, debiendo conocer el manejo y uso de ordenadores, programas y demás instrumentos o medios que se pongan a su disposición para tales fines.
- c) Asistencia a las jornadas formativas que sobre actualización en materia tributaria organice el Servicio.
- d) Información y atención al público por cualquiera de los conductos que se establezcan por el Servicio.
- e) La realización de las actuaciones y toma de datos que se deban de llevar a cabo fuera de las dependencias donde se ubiquen las oficinas, en relación con los diferentes procedimientos de aplicación de los tributos.

f) Cualesquiera otras análogas a las descritas, dentro del marco de los procedimientos y procesos que se lleven a cabo dentro del Servicio.

Las funciones y tareas descritas se desarrollarán a nivel de realización material, de colaboración y de supervisión de las mismas, de manera individual o liderando un equipo de trabajo.

Valoración: Tienen asignado un complemento específico de 9.871,92 euros anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 9 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones de los/as aspirantes: Será requisito indispensable para poder participar en el presente concurso el ser funcionario/a de carrera de esta Excma. Diputación Provincial, perteneciente al grupo C1, escala: administración general, subescala: administrativa, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/as suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

El personal funcionario de carrera debe haber permanecido en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurse para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se presentarán a través del Portal del Empleado, desplegando en el menú la Oficina virtual, Recursos Humanos, Solicitud de provisión de puestos, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excma. Diputación Provincial, no teniéndose en cuenta los méritos alegados y no acreditados. Las solicitudes que no se reciban por este medio se tendrán por no presentadas.

El plazo de presentación de instancias será de quince dias hábiles, contados a partir de las 9´00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Méritos y Baremo: Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso serán los siguientes, con la puntuación que se indica:

A) Grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

Superior en más de tres niveles
Superior en dos o tres niveles
Superior en un nivel
Igual nivel
Inferior en un nivel
Inferior en dos o tres niveles
Inferior en más de tres niveles
J,00 puntos
0,80 puntos
0,70 puntos
0,60 puntos
Inferior en más de tres niveles
0,40 puntos

B) Trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado debe hacerse atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los posibles concursantes con el ofrecido. Con la siguiente valoración:

B.1.- Por cada mes completo en puesto de trabajo en el Servicio (misma especialización) al que corresponde el puesto que sale a concurso, 0,055 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.



B.2.- Por cada mes completo en puesto de trabajo con funciones análogas (misma especialización) a las que corresponden al puesto que sale a Concurso, 0,03 hasta un máximo de 2 puntos.

(Ambas posibilidades de valoración se considerarán compatibles).

- C) Méritos de perfeccionamiento.
- \* Cursos: Por los superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros oficiales, así como en la Diputación, Corporaciones Locales y otros organismos, directamente relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo:

Los de menos de 15 horas 0,025 puntos.
Los de 15 a 24 horas 0,075 puntos.
Los de 25 a 39 horas 0,125 puntos.
Los de 40 a 89 horas 0,250 puntos.
Los de 90 a 199 horas 0,400 puntos.
Los de 200 en adelante 0,500 puntos.

\* Otras titulaciones académicas:

(No podrán ser valoradas las inferiores que sirvan para la obtención de la titulación que habilita para el ingreso en el Grupo a que figuren adscritos los puestos de trabajo, ni otras inferiores al Grupo de titulación al que figuren adscritos los puestos de trabajo).

Titulación superior afín a las funciones del puesto
 Titulación superior no afín a las funciones del puesto
 Titulación media afín a las funciones del puesto
 Titulación media no afín a las funciones del puesto
 1,000 puntos
 0,250 puntos
 Titulación media no afín a las funciones del puesto
 0,135 puntos

- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, afín a las

funciones del puesto 0,375 puntos.

- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, no afín a las

funciones del puesto 0,125 puntos.

La puntuación máxima dentro de este apartado de Méritos de Perfeccionamiento (Cursos y Titulaciones académicas) será de 2 puntos.

- D) Antigüedad.
- Por cada mes de servicios en la Diputación Provincial de Ciudad Real, computándose los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera en cualquier Administración Pública: 0,033 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos relativos a los apartados A), B.1) y D) de la base cuarta se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, incorporándose por el Servicio de Personal mediante informe.

Los méritos relativos a los apartados B.2) y C) de la base cuarta deberá acreditarlos el propio interesado, no teniéndose en cuenta los méritos alegados y no acreditados.

Quinta.- Puntuación mínima: La puntuación mínima para poder acceder al puesto será de 2,5 puntos.

Sexta. - Comisión de Selección, estará integrada de la siguiente forma:

\* Presidente: un funcionario de carrera.

Titular: D. Francisco Pérez Carrillo, Técnico de Administración General.

Suplente: D. Antonio Arenas Navarrete, Técnico de Administración General.



#### \* Secretario:

Titular: D. Antonio Vázquez Sánchez, Técnico de Administración General.

Suplente: la Secretaria General o el Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien deleguen.

- \* Vocales:
- Un funcionario de carrera.

Titular: D. Ángel Pareja Mayordomo, Técnico de Administración General.

Suplente: Da Ma Lourdes Martínez Moreno, Técnico de Administración General.

- Un funcionario de carrera.

Titular: D. Antonio Santillana Fernández, Secretario-Interventor.

Suplente: D. Jose Antonio Sancho Calatrava, Secretario-Interventor.

- Un funcionario de carrera.

Titular: D. Javier García Caballero, Secretario-Interventor.

Suplente: Da Ana Ma Pérez Cabanes, Técnico de Administración General.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Séptima.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Octava.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión (telemática) será de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo".

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Aviso legal. Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad "Gestión Recursos Humanos", de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real.
	Calle Toledo, 17 CP 13071.
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es.
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos.
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas).

# Número 178 · miércoles, 14 de septiembre de 2022 · 7147

Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.  Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.  Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.  Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: <a href="mailto:protecciondedatos@dipucr.es">protecciondedatos@dipucr.es</a> o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2853